

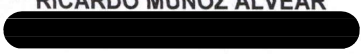
ORD.: N° 5718 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 01 de septiembre de 2021 - N°AK001T- 0004230.

REF.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 SEP 2021

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : RICARDO MUÑOZ ALVEAR


Por medio del presente, comunico a usted que con fecha 01 de septiembre de 2021, fue recibida en esta Secretaría de Estado su solicitud de información pública N°AK001T-0004230, del siguiente tenor literal:

"Solicito favor los informes de auditorias internas y externas de infraestructura o procedimientos realizados a los centros de mediación familiar en el proceso de licitación 2018-2022."

Pues bien, el artículo 5.º de la Ley de Transparencia establece que el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según el mismo precepto legal, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Por su parte, el artículo 21, establece que "Las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:", señalando en el número 1, que se podrá denegar este acceso, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

En este contexto, la recolección de los informes de auditorías, tanto internas como externas, su organización y posterior procesamiento requeriría de un funcionario con dedicación exclusiva para tal cometido, lo que, en la especie, configura la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N.º 1, letra c), de la Ley de Transparencia, dado que al tratarse de una petición de carácter genérico, la atención que esta requiere exige distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, encontrándose esta subsecretaría legalmente impedida de acceder a su solicitud de información pública, en el marco de la Ley de Transparencia.

En efecto, y considerando un universo de 1.449 auditorías de distinto tipo, realizadas a los 161 Centros de Mediación Familiar Licitados actualmente vigentes en lo que va del periodo 2018 - 2021, la gestión total demoraría aproximadamente 21.735 minutos (sobre una base promedio de 15 minutos por entidad), es decir, 3626,25 horas que, distribuidas en jornadas de 8 horas laborales, arrojaría un total de 45,28 jornadas, equivalentes a 2,26 meses laborales (compuesto cada uno por 20 días hábiles administrativos).

De este modo, no resulta posible acceder a su solicitud de información pública, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral II.3.1, letra c), de la Instrucción General N.º 10, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle a Usted que puede interponer, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del presente oficio, un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el mencionado Consejo.

Finalmente, cabe señalar que se remitirá copia del presente instrumento al correo electrónico ricardomunoz80@gmail.com, designado por usted para estos efectos.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia



MR/DMS/NGL/MEV/CGH/CJSM
AK001T-0004230
SISID: 814359

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete – Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete – Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Unidad de Mediación.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones